



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDL

Lince, 25 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 031-2022-MDL, de fecha 31 de agosto de 2022, del Concejo Municipal; el Informe N° 0025-2022-MDL-OGAF-OLCP/VVL, de fecha 05 de octubre de 2022, del Coordinador de Patrimonio de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 00494-2022-MNDL/OGAJ/OLCP, de fecha 06 de octubre de 2022, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 019-2022-MDL-OGAF, de fecha 10 de octubre de 2022, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 118-2022-MDL-OGAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 59° disposiciones de bienes municipales, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica: *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley"*;

Que, mediante Resolución N° 121-2021-MDL/GAF, de fecha 13 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó la baja de Dos (02) vehículos por la causal de "Estado de chatarra" y trece (13) vehículos por la causal de "Mantenimiento y Reparación Onerosa", ratificada Resolución de Alcaldía N° 0091-2021-MDL, de fecha 03 de noviembre de 2021;

Que, en el artículo 66° de la Directiva, define la venta por subasta pública, como la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta, y los clasifica en dos tipos de subasta: subasta pública presencial y subasta pública electrónica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2022-MDL, de fecha 31 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, acordó: *"NO APROBAR la Subasta Pública y las Bases Administrativas de Dos (02) vehículos por la causal de "Estado de chatarra" y trece (13) vehículos por la causal de "Mantenimiento y Reparación Onerosa"*;

Que, con el Informe N° 025-2022-MDL-OGAF-OLCP/VVL, de fecha 05 de octubre de 2022, el Coordinador de Patrimonio de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, comunica la existencia de los 15 vehículos dados de baja (2 por causal de chatarra y 13 por causal de mantenimiento y reparación onerosa);

Que, con Informe N° 00494-2022-MDL/OGAF/OLCP y el Informe N° 00495-2022-MDL/OGAF/OLCP, ambos de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, comunican a la Oficina de Administración y Finanzas, que los 15 bienes patrimoniales dados de baja mediante Resolución N° 121-2022-MDL-GAF, de fecha 13 de octubre de 2021 y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2021-MDL; dos por la causal de chatarra y trece por causal de mantenimiento y reparación onerosa; y luego del ofrecimiento de donación a la Intendencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Nacional de Bomberos del Perú, realizó la verificación de los mismos, mas no la solicitud de donación, por lo que procedió a requerir la realización de tasación de los vehículos en el marco de la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA. Asimismo, indicaron que mediante Informe N° 0616-2022-MDL-GAF/SLCP, de fecha 01 de abril de 2022, solicitaron la disposición final de los bienes dados de baja. Respecto a los 05 meses establecidos en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, este no es un plazo perentorio; por lo que no limita la disposición final de los bienes dados de baja, la demora en aprobar la disposición viene ocasionando impactos negativos al medio ambiente y generando gastos económicos a la entidad; por lo que al amparo del Decreto Legislativo N° 1439, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y la Ordenanza N° 208-MDL, modificado con Ordenanza N° 459-2021-MDL, recomienda que se solicite al Concejo Municipal aprobar la disposición final de los 15 vehículos dados de baja, previa opinión de la Oficina de Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que se realice la subasta de dichos bienes patrimoniales;

Que, según Informe N° 019-2022-MDL-OGAF, de fecha 10 de octubre de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda que el Concejo Municipal de la entidad, apruebe la disposición final de los 15 bienes dados de baja, debido que vienen ocasionando impactos negativos al medio ambiente y al erario municipal por generar gastos económicos como limpieza, seguridad, alquiler de local, entre otros que en él se detallan, que los bienes patrimoniales aún mantienen un valor económico por lo que serán subastados y se obtendrá un ingreso pecuniario para la entidad, que de acuerdo a la descripción asciende a un total de S/ 19,915.30 (Diecinueve mil novecientos quince con 30/100 soles);

Que, a través del Informe N° 118-2022-MDL-OGAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que: *"Esta Oficina considera factible que se eleve el expediente que nos ocupa al Concejo Municipal para su atención conforme a sus atribuciones y continuar con el trámite administrativo que corresponda"*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1. – NO APROBAR la Subasta Pública y las Bases Administrativas de Dos (02) vehículos por la causal de "Estado de chatarra" y trece (13) vehículos por la causal de "Mantenimiento y Reparación Onerosa".

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR, Secretaria General, la Publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE LINCE

VICENTE AMABLE ESCALANTE
ALCALDE